GERENCIA MUNICIPAL



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO".



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 010-2024/MPCTZA

Contumazá, 29 de enero del 2024

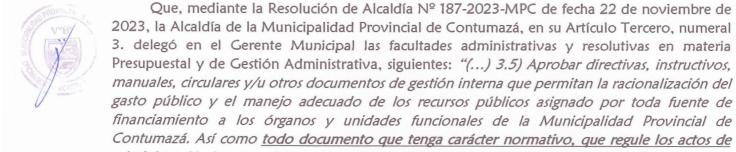
VISTO:

El Informe N°012-2024-MPC/GDS/JJMA-G, del 18 de enero del 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Contumaza, solicita aprobación del "PLAN DE TRABAJO DE LA UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO" para el periodo 2024; Informe N°62-2024-MPC/OGPyP, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; Informe Nº 024-2024/MPC-OGAJ emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, y demás actuados obrantes en el expediente y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, estipula que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia:

Que, el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (en lo sucesivo LOM), señala que, la autonomía establecida en la Constitución para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer Actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Presupuestal y de Gestión Administrativa, siguientes: "(...) 3.5) Aprobar directivas, instructivos, manuales, circulares y/u otros documentos de gestión interna que permitan la racionalización del gasto público y el manejo adecuado de los recursos públicos asignado por toda fuente de financiamiento a los órganos y unidades funcionales de la Municipalidad Provincial de Contumazá. Así como todo documento que tenga carácter normativo, que regule los actos de administración interna, elaboración y aprobación de documentos de gestión, trámites internos y lineamientos técnicos normativos y metodológicos, tendientes a agilizar y modernizar los procedimientos de gestión de la Municipalidad Provincial de Contumazá", y en su Artículo Cuarto se dispuso que: "el Gerente Municipal, emita sus propias Resoluciones Gerenciales pertinentes en base a la delegación de facultades concedidas en el Artículo Tercero, sin perjuicio a las funciones propias de Gerente Municipal contenidas en el ROF, MOF y DPP de la Institución (...)";

Que, con fecha 18 de enero del año 2024, la Gerencia de Desarrollo Social, solicita a la Alcaldía de la Entidad Municipal la aprobación del "Plan Anual de Trabajo de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE)", de la Municipalidad Provincial de Contumazá, para el período 2024;

GERENCIA MUNICIPAL



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO".



Que, los actuados fueron remitidos por Alcaldía a la Oficina General de Asesoría Jurídica, con fecha 19 de enero de 2024, para su trámite correspondiente. Es así que mediante Memorándum N° 009-2024/MPC-OGAJ de fecha 22 de enero de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica, solicitó la emisión de informe técnico a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

Que, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, por medio del Informe N° 62-2024-MPC/OGPyP, de fecha 24 de enero del 2024, informa a la Oficina General de Asesoría Jurídica, que, del análisis presupuestal, la Unidad Funcional de la ULE, tiene un marco presupuestal disponible de S/. 2,000.00 (Dos mil con 00/100 soles), los cuales son de libre uso para las diferentes actividades requeridas, en consecuencia, opina que es viable aprobar el "Plan Anual de Trabajo de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE)"; e indica que, de requerirse una asignación mayor de recurso, ello estará sujeto a un nuevo análisis presupuestal en el período que se requiera;

Que, el Estado Peruano mediante Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, tiene como finalidad fundamental el lograr la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, para lograr una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos, teniendo como una de sus principales acciones lograr mayor eficiencia en las entidades públicas en la utilización de los recursos del Estado, por lo tanto eliminar la duplicidad o superposición de competencias, funciones y atribuciones entre sectores y entidades o entre funcionarios y servidores;



Que, conforme a las políticas orientadoras de modernización del Estado, es que la Gerencia de Desarrollo Social, a través del Informe N° 012-2024-MPC-GDS/JJMA-G del 18 de enero de 2024, aprueba el "Plan de Trabajo de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE)" para el período 2024, emitido por la unidad funcional de la ULE, plan de trabajo que también ha tenido la opinión de viabilidad de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto a través del Informe N° 62-2024-MPC/OGPyP del 24 de enero de 2024;

Que, la Ley General del Sistema Nacional de presupuesto N° 28411, establece que las entidades públicas, para la elaboración de sus planes operativos institucionales y presupuestos institucionales deben tomar en cuenta su Plan Estratégico Institucional (PEI). Así mismo, el Presupuesto institucional se articula con el Plan Estratégico de la Entidad, desde una perspectiva de mediano y largo plazo, a través de los Planes Operativos institucionales, en aquellos aspectos orientados a la asignación de los fondos públicos conducentes al cumplimiento de las metas y objetivos de la Entidad, conforme a su escala de prioridades;

Que, en ese contexto, de los antecedentes obrantes en el expediente administrativo y de lo expuesto precedentemente, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que es procedente la aprobación mediante acto resolutivo del "Plan de Trabajo de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE)" para el período 2024 de la Municipalidad Provincial de Contumazá;

GERENCIA MUNICIPAL



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO".



Por los considerandos mencionados y de conformidad con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 29792, las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas; y, en merito a las facultades conferidas mediante la Resolución de Alcaldía Nº 187-2023-MPC,

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR el "Plan de Trabajo de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE)" de la Municipalidad Provincial de Contumazá para el período 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE, la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Social y a los órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Contumazá, con la finalidad de dar cumplimiento a la presente resolución y a sus funciones de acorde a la normativa legal vigente aplicable a la materia.

ARTICULO TERCERO. – DISPONER que la Unidad de Tecnologías de la Información, publique la presente resolución en la sede digital de la Municipalidad Provincial de Contumazá (www.municontumaza.gob.pe).

REGÍSTRESE. COMUNÍOUESE Y CÚMPLASE

DOMON OF STATE OF STA

Manuel Ismael Leiva Sánchez GERENTE MUNICIPAL

CC. Archivo